

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO**

[j03prpcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
LLAMADO EN GARANTÍA**

Bogotá, 22 octubre de 2024.

Señor

**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

Cr 7 # 24- 89 Ps 7 Bogotá

[notificacionesjudiciales@axacolpatria.co](mailto:notificacionesjudiciales@axacolpatria.co)

Teléfono: 3364677

Radicado	520014189003 20220049500
Demandante	ILIA MARÍA ROMERO ROSALES
Demandado	FLOTA MAGDALENA Y OTROS
Proceso	Verbal – R. C. E

**ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL**

Mediante esta comunicación y de manera virtual me permito notificarle personalmente **Auto interlocutorio de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, mediante el cual se admite el llamado en garantía que le hiciera Flota Magdalena S.A. en curso del proceso de la referencia.

En atención al artículo 8° de la ley 2213 de 2022, mediante el cual se implementó la virtualidad en las notificaciones judiciales, me permito comunicar que podrá acceder al despacho Judicial a través del correo electrónico: [j03prpcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para todos los efectos me permito anexar a esta comunicación, copia de la demanda, copia del llamado en garantía, copia del auto admisorio de demanda de fecha 12 de septiembre de 2022 y copia del auto que acepta llamado en garantía de fecha 17 de septiembre de 2024.

Se le advierte que dicho acto se entenderá surtido una vez hayan transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje, y en los términos de la providencia que notifico cuenta usted con el termino de (10) días para comparecer a dicho proceso, los cuales iniciaran a correr a partir del acuse de entrega y recibo del respectivo correo electrónico, artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

Demandado, Parte interesada



**ANA VICTORIA ORTIZ ORTIZ**

CC. 1.049.617.110

T.P 301.089 del C S de la J.